



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00224 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCOLOMBIA S.A.
GARANTE: FREDY VILLAMIZAR RODRÍGUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El 19 de abril del cursante año, la parte demandante aportó memorial donde el Representante Legal de la sociedad comercial denominada AECSA S.A., el Dr. CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, identificado con c.c. 79.397.838 y T.P. 152.224, revoca poder otorgado a la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO para este proceso. Del mismo modo, debidamente facultado, confirió poder especial amplio y suficiente a la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, identificada con c.c. 1.018.453.278 y T.P. 371.970.

No observando impedimento legal para ello, el despacho reconocerá personería jurídica a la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

En consecuencia, el juzgado 08 Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria de poder a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, identificada con c.c. 52.008.552 y T.P. 101.541 del C.S. de la J.

SEUNDO: RECONOCER personería jurídica, como apoderada principal a la Dra. KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, identificada con c.c. 1.018.453.278 y T.P. 371.970 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada demandante dentro del proceso referido, en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**